

1811

creando una sociedad anónima denominada "INDUSTRIA DE VINOS Y LICORES S.A. ILVISA" con domicilio en Quito, con un capital social de tres millones de sucres (S/ 3.000.000,00), dividido en 3.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

QUE el 8 de agosto de 1989 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "INDUSTRIA DE VINOS Y LICORES S.A. ILVISA";

QUE el señor Manuel Cruz Siguencia, con el patrocinio del doctor Carlos León Vasco, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el carné de afiliación a la Cámara de la Pequeña Industria de Pichincha, signado con el N° A.P. 4745 de 28 de septiembre de 1989;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-89--738, de 3 de octubre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "INDUSTRIA DE VINOS Y LICORES S.A. ILVISA", con domicilio en Quito, con un capital social de TRES MILLONES DE SUCRES (S/ 3'000.000,00), dividido en 3.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/ 1.000,00) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

MLB

MLB

~~DR. JOSE MARIA BORJA GALLEGOS~~

1181"

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1986 del Registro Mercantil, tomo 120.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

[Handwritten mark or signature]